



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En Petilla de Aragón, siendo las 12:00 horas del día 8 de Septiembre de 2018, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma,

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:** D. FLORENTINO AGUAS ARILLA  
**Concejales:** Dña. BEGOÑA UHALTE SEVILLA  
**Secretaria:** CRISTINA ARTOLA LEDESMA

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- Aprobación formalización del Protocolo de Hermanamiento entre el municipio asturiano de Valdés y el municipio navarro de Petilla de Aragón.**

Siendo las 12:10 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PUNTO UNICO. – Aprobación formalización del Protocolo de Hermanamiento entre el municipio asturiano de Valdés y el municipio navarro de Petilla de Aragón.**

Habiéndose recibido en esta Alcaldía, solicitud del Ayuntamiento Asturiano de Valdés, de Hermanamiento entre dicha Villa y esta Villa de Petilla de Aragón, la Corporación propone acogerse al mismo. Por parte del Alcalde se procede a dar comienzo a la sesión extraordinaria agradeciendo la presencia del Alcalde de la localidad de Valdés, así como restantes miembros de su Corporación e igualmente el de la Sra. Consejera de Desarrollo Rural , Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, Doña Isabel Elizalde; seguidamente da paso a la Secretaria Municipal quien procede a dar lectura al Protocolo de Hermanamiento entre los municipios de Valdés y Petilla de Aragón, el cual se transcribe en su totalidad:

**PROCOLO DE HERMANAMIENTO**

*“Conscientes de los vínculos de amistad creados a raíz de los intercambios de experiencias promotoras de acciones que generan desarrollo cultural, turístico y educativo entre la ciudadanía; y del valor intangible que nos legan D. Severo Ochoa y D. Santiago Ramón y Caja; que ha llevado a estrechar cada vez más las relaciones entre ambos.*

*Convencidas ambas partes de que una estrecha colaboración entre los municipios revertirá en un futuro beneficios sociales, económicos y culturales para ambos municipios.*

*Deseando institucionalizar estas espontáneas y sinceras relaciones, han decidido formalizar el presente pacto con arreglo a las siguientes bases:*



**PRIMERA. -**

Los ciudadanos de Petilla de Aragón (Navarra) y de Valdés (Asturias) afirman, a través de sus representantes municipales, su decisión de mantener relaciones de amistad, unión fraterna, y colaboración para el desarrollo y el bienestar de ambos pueblos, unidos en mutuos deseos de convivencia y desde su integración en el proyecto que supone la toma de conciencia de su ciudadanía europea.

**SEGUNDA. -**

Ambas corporaciones municipales se comprometen, libre y espontáneamente a colaborar entre sí mediante el intercambio de sus experiencias y valores culturales; inspirados en deseos comunes de paz, libertad y amistad, para su progreso y desarrollo.

**TERCERA. -**

Las actividades serán desarrolladas en los siguientes ámbitos:

Formar a los ciudadanos en un contexto de movilidad nacional y europea; permitiendo el acceso a nuevas experiencias de vida, comprendiendo programas de formación, cooperación y voluntariado, conferencias, seminarios, encuentros y cuantas actividades favorezcan dicho objetivo.

Aprovechar la voluntad de acción de la ciudadanía para impulsar proyectos de desarrollo local.

Intercambiar conocimientos acerca de la cultura, modos de vida locales, históricos, económicos, turísticos, folklóricos, gastronómicos o deportivos.

Conocimiento y protección de la biodiversidad.

Constituir un polo dinamizador que favorezca las acciones de hermanamiento entre diferentes municipios de la Unión Europea y de estos con los de otros países, favoreciendo los valores de libertad, fraternidad y tolerancia que erradiquen las conductas xenófobas o de exclusión.

**CUARTA. -**

Las Corporaciones se ocuparán de fomentar las relaciones de carácter social, siendo las actividades que se realicen objeto de estudio y de ejecución siempre que se considere conveniente.

Ambas Corporaciones, en el ejercicio de sus competencias, facilitarán información y ayuda a todo tipo de relaciones, programas y proyectos, intercambios de jóvenes, centros educativos, asociaciones, instituciones, etc.



**QUINTA. -**

*En el caso de las relaciones culturales se tendrán en cuenta:*

*Intercambio de conferencias y seminarios sobre temas considerados de interés incidiendo especialmente en los programas y recursos que promuevan la labor de D. Santiago Ramón y Cajal y D. Severo Ochoa de Albornoz.*

*Intercambio de material: libros, revistas, publicaciones, etc.*

*Exposiciones de pintura, fotografía, cerámica, escultura u otras de carácter artístico.*

*Relaciones entre organismos representativos de diferentes ámbitos profesionales, artesanales y artísticos, así como de entidades culturales.*

**SEXTA. -**

*Desde las corporaciones se desarrollarán los programas de actividades para el fomento de la economía y la industria, potenciando los recursos endógenos desde la sostenibilidad:*

*Fomento de mercados, exposiciones, ferias, divulgación de productos autóctonos.*

*Información sobre industrias en desarrollo que puedan tener interés para ambos municipios.*

*Puesta en común de nuevas iniciativas y proyectos de desarrollo que potencien los recursos locales, tangibles e intangibles.*

**SÉPTIMA. -**

*Las dos Corporaciones fomentarán el desarrollo de las actividades deportivas e intercambios en este ámbito a través de asociaciones, clubes o por medio de escuelas para intensificar las competiciones correspondientes.*

**OCTAVA. -**

*Con el objeto de fomentar el turismo entre los respectivos municipios, se encaminarán gestiones a:*

*La creación de una red europea de "Villas de Nobel" promoviendo el turismo cultural y favoreciendo la movilidad de la ciudadanía.*

*Intercambio de publicidad institucional, carteles, anuncios, programas de manifestaciones festivas y turísticas.*

*Preparar ayudas a las respectivas entidades que tengan por objeto fomentar la cultura y la promoción del turismo local.*



**NOVENA. -**

*La colaboración e intercambios entre ambas ciudades serán tan amplios como se indica en las aspiraciones y propósitos en el preámbulo de este pacto, pudiéndose integrar tantas iniciativas, actividades y asuntos que sean de recíproco interés, aunque no estén aquí explicitados.*

**DÉCIMA. -**

*Se procurará poner en práctica el incentivo de estas relaciones entre las ciudades, aprobando programas y propuestas de acción que desarrollen y garanticen igualmente el apoyo financiero de familias, entidades y organizaciones, colaborando con cada una en la consecución de los compromisos adquiridos.*

**UNDECIMA. -**

*La duración de este pacto es ilimitada y su vigencia será determinada por la voluntad de ambas Corporaciones que se unen en el deseo de mantener estrechas relaciones que garanticen el futuro desarrollo de actividades orientadas al bienestar y el progreso de los pueblos."*

Tras varias intervenciones, tanto por parte del Alcalde de Valdés así como por el Alcalde de Petilla de Aragón y por la Consejera Sra. D<sup>a</sup> Isabel Elizalde, la Corporación por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente Acuerdo:

**Primero.** - Acordar el Hermanamiento entre el municipio de Valdés en Asturias y el municipio de Petilla de Aragón en Navarra.

**Segundo.** - Aprobar el Protocolo de Hermanamiento entre ambos Municipios en los términos antes recogidos.

**Tercero.** - Facultar al Alcalde para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12:30 horas, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº I N° 13881 al I N° 13884, ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE



LA SECRETARIA